D. Ramón Urmeneta
" Cristóbal Arrese
" Juan Ortueta
" Angel Minguez
" Juan M. Garaizabal
" Marcial Echanove
" José Manuel Urcelay
" José Unanumo
" José Eguibar

Al archivo

Pagar

Concedido

Con informe favorable

Aprobadas

# En la villa de Vergara á trein

ta y uno de Octubre de mil novecientos y tres, previa Convocatoria en forma, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, para celebrar la Sesión ordinaria, que por falta de mayoría de Concejales no pudo tener lugar el jueves 29 del Corriente, y habiéndose esperado oportunamente á este acto los demás miembros de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Recibido el libro de la nómina de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial de Guipúzcoa, desde el 22 de Abril hasta 30 de Setiembre de 1903, se acuerda pase al archivo de este Ayuntamiento.

Se acordó pagar á los Comisionados de San Martín de Aguirre, los gastos que se les ocasionó en sus viajes á Guernica y Durango para conferenciar con D. Fermín de Echegaray.

Dada lectura á la instancia de D. Jerónimo Mendizabal de 26 del actual se acuerda conceder el agua con arreglo al Reglamento para la Casa nº 22 de la Calle de Vidarmeta perteneciente á D. Enrique Herreros de Tejada.

En vista de la solicitud de Dª Juana Albisua y Otaño, de esta vecindad dirigida á la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa pidiendo autorización para establecer en la Casa nº 32 de San Pedro de esta villa, un puesto de venta de vinos, aceites, aguardientes y licores se acuerda pasar dicha solicitud á la Comisión provincial con informe favorable.

Visto por D. Simón Aspiazu las Cuentas de 107,10 pts. y de 72 pesetas respectivamente de apertura de zanjas y de la fuente principal del lavadero, de Marpidi de que se dió Cuenta en la Sesión última, y que ambas vienen con la Conformidad del Sr. Aspiazu, fueron aprobadas disponiendo su pago, como lo fueron también una Cuenta de 111,75 pesetas de impresos, de elecciones para Concejales, presentada por Don L. Lanciz de S. Sebastián; otra de 20 pesetas de premios á los varios ganados en la feria última y otra de 18,80 pesetas de D. José Joaquín Raymond de los arreglos hechos en la fuente de San Antonio y esca-

pe de la plaza.

Cuentas

Presentada la cuenta de 27 pesetas, de D. José Mª Beraza de una vajilla para el parador grande, fué aprobada y se dispuso que la otra del mismo Sr. Beraza de 14 pesetas pase á informe del Director de la Banda de música, toda vez que se trata de arreglos de algunos instrumentos.

Concedido

Se enteró el Ayuntamiento del parecer de D. Simón Aspiazu, manifestando que puede concederse el permiso solicitado por Dª. Rosina Salsamendi, para abrir un hueco en la Casa nº. 21 de San Antonio, y en su vista se acordó la concesión solicitada.

Tener en Cuenta

Se dió lectura á la instancia de la Maestra Dª. María Aramendi, de esta vecindad, exponiendo, que comprendida de la necesidad de una Escuela de párvulos en esta villa, la establece en la calle de S. Antonio nº. 18, y está funcionando con sujeción á los Reglamentos, teniendo en su escuela unos cincuenta alumnos de ambos sexos, suplica se le conceda una subvención racional de fondos municipales. El Ayuntamiento en vista de que en los presupuestos municipales no hay consignada cantidad alguna para la subvención de que se trata acordó tener en cuenta esta solicitud en los últimos días del presente año, y que se estudie este asunto para lo sucesivo.

Que se pague

Enterada esta Corporación, de que habiendo reconocido D. Simón Aspiazu, las obras de las aceras de asfaltado de Ydaerneta y Barrencale ejecutadas por el Contratista D. Patricio S. Miguel, y resulta que se hallan en buen estado de conservación, y por consiguiente puede el Ayuntamiento dar por recibidas definitivamente. Se acuerda hacerlo así, y entregar al referido D. Patricio la cantidad de 806 pesetas que tiene en depósito en garantía de dichas obras.

Sobre San Martín de Aguirre

Dióse lectura al acta de 29 del actual redactada á consecuencia de una reunión celebrada por la Comisión de San Martín de Aguirre, referente á las comunicaciones de los Sres. D. José Mª. Gómez, Maestro de Ceremonias de Vitoria, de 19 de Junio último sobre rezo de S. Martín y otra de D. Carmelo Echegaray sobre la Memoria para ante la Academia de la Historia de fecha 30 del mismo mes, y quedó enterado este Ayuntamiento; así como también de la Comisión nombrada para visitar al Sr. Echegaray para recomendarle nuevamente ultime á la brevedad posible la redacción de dicha memoria. Así bien se enteró de la recomendación de la misma Comisión para que en el momento en que se sepa que en el Consistorio de 9 del Noviembre próximo ha sido elevado al eminente cargo de Cardenal y Secretario de Estado de S. S. el Sr. D. Rafael Merry del Val, se dirija telegrama á nombre del Ayuntamiento, Clero y Vecindario entero de esta villa, expresándole las satisfacción y júbilo con que se ha recibido la noticia de su elevación á tan importantísimo cargo, teniendo este pueblo la alta honra de que su

Eminencia lleva en sus venas sangre Vergaresa, por ser su buena madre oriunda de esta villa; y pidiendo por ella por su mediación la bendición de S. S. El Ayuntamiento, hallándose conforme en todo lo que se acaba de manifestar relativamente á la Comisión de San Martín, se acuerda llevar á efecto como viene expresado.

Sobre enseñanza gratuita

Presentadas nuevamente las bases redactadas de acuerdo entre el R. P. Rector del Real Seminario y la Comisión de este Ayuntamiento han sido leídas y he aquí su Contesto:

Accediendo á la solicitud presentada el día 18 de Agosto del corriente año de 1903 al Y. Ayuntamiento y al Real Seminario por varios respetables padres de familia de esta localidad, en adelante, ó sea desde el Curso de 1903-904, se dará gratuitamente la 2ª. enseñanza oficial á los hijos de vecinos de esta villa de Vergara, con arreglo á las siguientes bases acordadas por una Comisión del Y. Ayuntamiento, compuesta de los Sres. D. Ramón Urmeneta, Alcalde Presidente, D. Cristóbal Arrese y D. Marcial Echaniz, Concejales, y el R. P. Rector del citado Colegio el día 10 de Octubre del mismo año de 1903.

1ª. ____ Todas las clases del Real Seminario correspondientes á la 2ª. enseñanza oficial, y que dentro de esta revistan carácter obligatorio, serán sin escepción alguna gratuitas para los hijos de vecinos de esta villa, entendiéndose por tales vecinos, los que á la sazón tengan casa abierta en Vergara. A estos alumnos solo se les exigirá que se matriculen en tiempo debido y se sometan á las prescripciones reglamentarias.

2ª. ____ Los hijos de los vecinos ya indicados tendrán derecho á estudiar gratuitamente dentro de la precedente base 1ª. todas ó algunas asignaturas del Bachillerato que les interese, de Letras ó Ciencias aunque no se hayan matriculado en la 2ª. enseñanza oficial, siempre que estén preparados debidamente y oportunamente, pero en lo demás, ha de ser con sujeción al Reglamento del Real Seminario, bien como alumno interno, vigilado ó externo. Los que así traten de estudiar las asignaturas sueltas, deberán solicitarlo del Ayuntamiento, y este, de acuerdo con el P. Rector podrá tomar nota de ellos y ser admitidos para el estudio si así merecieren. Sin embargo, con esta cláusula no se intenta coartar en lo más mínimo la libertad del Real Seminario respecto de la admisión de alumnos, sino mas bien prevenir abusos que pudieran ocurrirse por parte de los aspirantes.

3ª. ____ Para compensar este servicio del Colegio á la villa y siguiendo el ejemplo de anteriores Ayuntamientos de la misma en sus relaciones con el Real Seminario, el Y. Ayuntamiento abonará todos los años al Colegio una cantidad equivalente á la representada por los impuestos sobre el Consumo de este dentro del respectivo año económico, cantidad que se fija en dos mil pesetas; pero que podrá variar por el aumento ó baja considerable del número actual de alumnos internos, fijado en ochenta, reputándose Considerable la 3ª. parte de este número.

Enterado este Ayuntamiento á toda su satisfacción de dichas bases, han sido aprobadas por unanimidad, acordando que se transcriban al libro de actas de esta Corporación, y que el Sr. Alcalde quede encargado para firmar el documento de su referencia á nombre de este

Ayuntamiento de acuerdo con el R. P. Rector, extendiendo por duplicado, uno para el Seminario y el otro para que surta sus efectos donde convenga, y conste en el expediente de su razón obrante en la Secretaría Municipal.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramón Urmeneta

Cristóbal Arrese

Juan Ortueta

Angel Mugica

Isaac Miguel Garaizabal

Manuel Echanove

José Egúbar

El Secretario,
Francisco de Oyarvide

# En la villa de Vergara á cinco de Noviembre de mil novecientos y tres, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, por presencia de mí el infrascrito Secretario, y después de hecho constar, de que los demás miembros de la Corporación que han faltado á este acto, han manifestado oportunamente las causas por que han faltado, se dió lectura al acta de la sesión anterior

D. Ramón Urmeneta
" Ignacio Albasoro
" Cristóbal Arrese
" Juan Ortueta
" Angel Mugica
" Juan López
" José Manuel Urcelay
" José Egúbar.